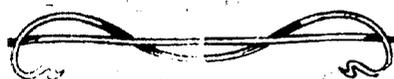


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VIII

Núm. 382

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 1933

SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS

LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

430

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que van de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Interacción.

2883

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Tudanca Martinea Andrés Avelino, natural de Burgos, de estado soltero, profesión ebanista, de 34 años de edad, hijo de Alfredo y Sabina, domiciliado últimamente en Ceuta, cuyo actual domicilio se ignora, procesado por tentativa de robo en causa número 195 de 1932 del Juzgado de Ceuta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta para constituirse en prisión provisional decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en expresada causa por auto de 30 de octubre último, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Ceuta: 1 de noviembre de 1933.

José Rodríguez.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante Mohamed Hach Karrot de 62 años, casado, de Anyera, sin domicilio y el denunciado Mustafá Ben Abdel Kader, natural de Tánger, sin domicilio comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 14 de noviembre y hora de las 10, a celebrar el juicio de faltas número 583 de 1933, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,

Francisco de Caveda.

El Secretario,

Juan Avila.

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTA

EJERCICIO DE 1933

MES DE NOVIEMBRE

DISTRIBUCION DE LOS FONDOS, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos		Haberes personal y exigible		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
	CAPITULO I						
	Obligaciones generales						
2.º	Pensiones	8.026	94	10.000	00	18.026	94
3.º	Obligaciones de crédito municipal	»	»	1.000	00	1.000	00
5.º	Litigios	»	»	250	00	250	00
8.º	Anuncios y suscripciones	328	00	450	00	778	00
10.º	Compromisos varios	5.000	00	10.000	00	15.000	00
11.º	Cargas por servicio del Estado	500	00	761	64	1.261	64
	CAPITULO II						
	Representación municipal						
1.º	Del Ayuntamiento	400	00	»	»	400	00
2.º	Del Alcalde	750	00	187	50	937	50
	CAPITULO III						
	Vigilancia y seguridad						
1.º	Guardia Municipal	20.300	47	2.774	00	23.074	47
2.º	Socorro de incendios y salvamento	6.500	00	1.000	00	7.500	00
3.º	Guardas Jurados de Barriadas	1.008	75	165	15	1.173	90
	CAPITULO IV						
	Policía urbana y rural						
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	1.165	50	»	»	1.165	50
2.º	Mercados y puestos públicos	1.708	33	»	»	1.708	33
4.º	Mataderos	4.936	27	300	00	5.236	27
7.º	Extinción de animales dañinos	210	00	50	00	260	00
	CAPITULO V						
	Recaudación						
1.º	Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación.	»	»	50	00	50	00
2.º	Recaudadores y agentes	1.680	82	250	00	1.930	82
	CAPITULO VI						
	Personal y material de oficinas						
1.º	De oficinas centrales	20.190	89	2.332	50	22.523	39
2.º	De otras dependencias.	3.382	47	»	»	3.382	47
	CAPITULO VII						
	Salubridad e higiene						
1.º	Aguas potables y residuarias	1.656	66	80	00	1.736	66
2.º	Limpieza de la vía pública	14.692	33	50	00	14.742	33
3.º	Cementerios	1.026	74	»	»	1.026	74
4.º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	460	25	458	32	918	57
5.º	Desinfecciones	1.449	66	125	00	1.574	66
6.º	Epidemias	100	00	»	»	100	00
9.º	Higiene pecuaria.	50	00	50	00	100	00
10.º	Evacuatorios públicos	355	25	26	00	381	25

Artículos	CAPITULO VIII Beneficencia	Haberes personal y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
1.º	Auxilios médicos-farmacéuticos	12.338	24	2.419	57	14.757	81
2.º	Hospitales municipales	2.440	91	12.657	27	15.098	18
3.º	Instituciones benéficas municipales	541	66	3.881	66	4.423	32
4.º	Socorro y conducción de pobres, transeuntes y emigrados pobres	»	»	1.500	00	1.500	00
5.º	Calamidades públicas	»	»	333	00	333	00
	CAPITULO IX Asistencia social						
1.º	Juntas locales	460	00	60	00	520	00
2.º	Fomento de casas baratas	125	00	50	00	175	00
3.º	Seguros sociales	500	00	»	»	500	00
4.º	Retiros obreros	»	»	»	»	»	»
7.º	Atenciones diversas	210	00	»	00	210	00
8.º	Junta de Asistencia Social	2.416	66	»	»	2.416	66
	CAPITULO X Instrucción pública						
1.º	Prestación al Estado por servicios de Instrucción Primaria...	15.000	00	408	28	15.408	28
2.º	Escuelas municipales de Instrucción Primaria	250	00	»	»	250	00
4.º	Enseñanzas especiales	»	»	2.500	00	2.500	00
5.º	Escuelas y talleres profesionales	900	00	100	00	1.000	00
6.º	Instituciones culturales	»	»	1.500	00	1.500	00
	CAPITULO XI Obras públicas						
1.º	Edificaciones	750	00	920	00	1.670	00
2.º	Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas	10.000	00	2.000	00	12.000	00
3.º	Vías públicas	12.575	00	7.600	10	20.175	10
6.º	Parques y jardines	5.105	31	650	00	5.755	31
7.º	Proyectos y planes	»	»	400	00	400	00
8.º	Nuevas conducciones de aguas	»	»	»	»	»	»
	CAPITULO XIII Fomento de los intereses comunales						
3.º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	»	»	500	00	500	00
5.º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo y del turismo	»	»	500	00	500	00
	CAPITULO XVIII Imprevistos						
Unico	Gastos imprevistos	200	00	»	»	200	00
	CAPITULO XIX Resultas						
Unico	Obligaciones de presupuestos cerrados	58.467	55	»	»	58.467	55
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.	218.159	66	68.339	99	286.499	65

En Ceuta a 1 de noviembre de 1933.

El Interventor,

L. Martínez y Barrie

Juzgado de Partido de Tetuán

REQUISITORIA

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado José Montes Sánchez (a) Garbanzo, vecino que fué de Ceuta, hijo de Diego y de Francisca, natural de Montejaque, de cuarenta años de edad, estado viudo y profesión jornalero y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario número 320 del año 1933, que contra el mismo instruyo por el delito de contrabando, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a treinta de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Luis Salazar.

El Secretario Judicial,
Jaime Fernández

Juzgado de Partido de Tetuán

REQUISITORIA

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado José Franco Arenilla, vecino que fué de esta ciudad, hijo de José y de María, de treinta y cinco años de edad, estado casado y profesión joyero y

cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario 432 del año 1933 que contra el mismo instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a veintiseis de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Luis Salazar.

El Secretario Judicial,
Jaime Fernández.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Emilio Moya Serván, para que en el término de diez días comparezca, ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de que cumpla ciento ochenta y cuatro días de privación de libertad, correspondientes a la multa de novecientas veinticuatro pesetas que le ha sido impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda de Cádiz, en expediente de contrabando número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos treinta y tres, por la aprehensión hecha al mismo en diez y ocho de mayo último por fuerzas de Carabineros, en las angarillas de una bestia que conducía de propiedad del industrial de esta ciudad, don Bonifacio Soriano; cuyo condenado tuvo su domicilio en esta ciudad, en Hadú en el Palmar número seis; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del referido condenado, poniéndolo a disposición de este Juzgado e la Prisión preventiva de este Partido.

Dado en Ceuta a dos de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Francisco Bocanegra.

El Secretario,
José Rodríguez

Delegación Provincial del Trabajo**Agrupación de los Jurados Mixtos de Ceuta**

La Farmacia que le corresponda el turno de guardia se abrirá a las nueve horas del lunes, terminando su labor a igual hora del lunes siguiente, siendo obligatorio en esa Farmacia de guardia el cierre exterior desde las veinticuatro horas hasta las ocho, si bien, en la puerta quedará fijado, en sitio visible un cuadro que determine al público le corresponde el turno de guardia de forma y manera, que con simple llamada al timbre o campanilla exterior y con luz permanente en el establecimiento se haga rápido el acceso del cliente que previsto únicamente de receta conforme al Decreto de 12 de enero de 1928, tiene derecho a ser despachado desde las veinticuatro a las ocho horas ya citadas.

Los dueños de todas las farmacias permitirán y facilitarán a sus empleados en turno de guardia el descanso durante el tiempo que por falta de trabajo o de público a que atender se encuentren desocupado, pero de ningún modo se permitirá que al amparo de este descanso condicional por las necesidades del servicio, el empleado se desnude totalmente, ni mucho menos retrase la espera y despacho del público más del tiempo normal en levantarse después de la segunda llamada.

Los domingos solo será permitido esté abierto la farmacia de guardia, al objeto de facilitar a la dependencia y a los principales el descanso semanal, comenzando el turno de guardia en la Farmacia de don Antonio Sancho para terminar en la de don Federico Romero, por el orden de calle ascendente. Haciéndose constar por último que la farmacia que no esté en turno de guardia abrirá al público los días de la semana que no sean domingo a las nueve de la mañana, cerrando a las veintiuna.

Ceuta 2 de noviembre de 1933.

El Secretario,
Rafael Cerezo.

V.º B.º

El Presidente,
Francisco Bocanegra.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Mohamed Ben Alí Tanyaguy, natural de Marruecos, de estado soltero, profesión mandadero, de 21 años de edad, hijo de Ben Alí y Fátima, do-

miciliado últimamente en Ceuta, Llano Damas, Cafetín del Moro, procesado por atentado en causa número 96 de 1932, del Juzgado de Ceuta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilma. Audiencia de Cádiz en expresada causa por auto de 30 de octubre último, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde

Ceuta 1 de noviembre de 1933.

El Secretario,
José Rodríguez

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Hamed Ben Hamed Tensemami, natural de Marruecos, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, hijo de Hamed y Aixa, domiciliado últimamente en Ceuta y Tetuán, procesado por hurto en causa núm. 17 de 1933 del Juzgado de Ceuta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, sito en calle de Canalejas núm. 10, para constituirse en prisión provisional decretada por la Ilma Audiencia Provincial de Cádiz en expresada causa, por auto de 30 de Octubre último, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Ceuta 1 de noviembre de 1933.

José Rodríguez.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de Instrucción de esta Ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Martínez Cantos, que tuvo su domicilio en la Almadra, núm. 6 de esta ciudad, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado de Instrucción, sito en calle Canalejas, núm. 10, con el fin de que cumpla veintidos días de arresto, correspondientes a la multa de ciento doce pesetas, cuarenta céntimos, que le ha sido impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda de la Provincia de Cádiz, en expediente de contrabando número ciento cuarenta y dos de mil novecientos treinta y tres, por la aprehensión hecha por fuerzas de Carabineros el día doce de mayo último, apercibién-

dole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades civiles y militares, y encargo a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado a los fines antes indicado.

Dado en Ceuta, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Francisco Bocanegra,

El Secretario,
José Rodríguez

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Mohamed Ben Ali Sidi Selan Ben Hamed Lacheri y Aixa Ben Hamed, cuyas demás circunstancias se ignoran para que el día 14 de noviembre, comparezcan ante este Juzgado a las 10, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Francisco Contreras López, hijo de José y de Manuela de 23 años, soltero, sin domicilio, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 14 de noviembre y hora de las 10 a celebrar el juicio de faltas número 1248 de 1933, sobre malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Ad El Kader Ben Mohamed y a Rafma Aselayi Kaduci, cuyas demás circunstancias se ignoran para que el día 14 de noviembre y horas de las 10, comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas número 1244 de 1933, por daños, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado José Carrasco Medinilla, natural de Algeciras sin domicilio, de 25 años, soltero, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 14 de noviembre y hora de las 10, a celebrar el juicio de faltas número 1098 de 1933, sobre malos tratos apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintitres de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Dris Ben Mohamed Sarguali de 17 años, vendedor hijo de Mohamed y de Aixa sin domicilio comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 14 de noviembre próximo y hora de las diez a celebrar

el juicio de faltas número 1273 de 1933, sobre estafa, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante Francisco Estevez de 10 años, para que acompañado por su padre comparezca ante este Juzgado Municipal el día once noviembre y hora de las 10, así como también el denunciado Rogelio Rivas, mayor de edad, Carabinero retirado comparecerá el mismo día y hora a la celebración del juicio de faltas número 480, de 1933, sobre lesiones por atropello de auto, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el Presente se cita llama y emplaza a José Fernández Conde hijo de Sein y Gregoria de Ceuta de 29 años, chofer, sin domicilio y a Miguel Casillas Mauri, hijo de Miguel y Eliza, natural de Puebla de la Cazada, sin domicilio, los cuales comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 14 de noviembre y hora de las 10 a la celebración del juicio de faltas número 1217 de 1933, por malos tratos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Abselan Ben Mohamed Seis Banez y a Ben Abselan Chilaf, para que el día 14 de noviembre comparezcan ante este Juzgado a las 10, a celebrar juicio de faltas por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Emilia Castilla Salido, natural de Genave, de 28 años, para que el día 14 de noviembre y horas de las 10, comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas por malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Pedro Ruiz Moreno hijo de Pedro y de Carmen natural de Cañete la Real (Málaga), sin domicilio, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 14 de noviembre próximo a las 10, a celebrar el juicio de faltas número 1309 de 1933, por infrac-

ción de órdenes gubernativas, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario
José López,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Francisco Segui Carnichero, hijo de José y de Manuela, cocinero, domiciliado en el Vapor «Arango», y Aveluco Gallon García, cuya demás circunstancias se desconocen y también domiciliado en el mismo vapor para que el día 14 de noviembre comparezcan ante este Juzgado a las 10, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda,

El Secretario,
Juan Avila

Ayuntamiento de Ceuta

DE INTERES GENERAL

Se ruega la publicación de la consulta hecha al señor Jefe Provincial de Estadística de Cádiz, que copiada es como sigue:

«Son numerosas las reclamaciones presentadas por personas que no figuran en el Censo electoral y que llegan a estas oficinas municipales pidiendo su inclusión en las relaciones adicionales de que habla el art. 9 del Decreto de la Presidencia de 26 de enero de 1932. Alegan los solicitantes el preámbulo del Decreto presidencial de 24 de los corrientes (Gaceta del 26) en el que se dice que en la lista adicional se incluirán «aquellos que la adquieran (la condición de electores) a partir de dicha fecha

(1.º noviembre del 32) hasta el 1.º de noviembre del año siguiente».

En ese caso están numerosos vecinos y funcionarios, sobre todo militares, residentes en la ciudad y que piden su inclusión en las listas electorales, ellos algunos como los del Cuerpo auxiliar subalterno del Ejército y el Cuerpo de Suboficiales, que no han alcanzado hasta recientemente el derecho a ser electores y por consiguiente no pudieron incluirse en el Censo vigente.

La interpretación que siempre hemos dado al Decreto de 24 del actual de considerar que en él solo se establece el derecho de votar para aquellas personas que figuran en las listas adicionales ya publicadas en el Censo, pugna con el sentido de *rectificación continua* que los solicitantes aplican en favor de su derecho y tal criterio se ha popularizado y extendido de tal modo en esta Ciudad, que ya el que suscribe no puede persistir en su criterio que le interesan mucho desvanecer. Por ello molesto la atención de V. S. rogándole le dispense y tenga la bondad de aclarar:

1.º Si procede ahora la formación de listas adicionales en las que se incluyan los que lo solicitan y, caso afirmativo, documentación que debe exigirse.

2.º Tramitación de esos documentos con objeto que los electores a quienes afecta puedan votar en las próximas elecciones convocadas para el 19 de noviembre.

Convendría la posible urgencia en la evacuación de esta consulta con objeto de que, divulgada por medio de la prensa, encauzara la acción ciudadana, desorientada en estos momentos por la diversa interpretación dada a las disposiciones legales referidas.

Ceuta 30 de octubre de 1933.

El Secretario del Ayuntamiento,
Alfredo Meca (rubricado).

A dicho escrito se contesta lo siguiente:

Vista la consulta que con fecha 30 del pasado mes de octubre dirige a esta Jefatura solicitando aclaración sobre el alcance e interpretación que debe darse al Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 del expresado mes, tengo el gusto de manifestarle que por esa Secretaría ha sido debidamente interpretado al considerar que solo tienen derecho a votar las personas que figuran en las listas impresas publicadas, que constituyen el Censo electoral vigente.

El Decreto mencionado de 24 de octubre último, no tiene otro alcance que el de aclarar que el Censo electoral vigente lo constituye la lista general y la adicional y que por lo tanto tienen derecho a la emisión del sufragio en las elecciones que han de celebrarse el día 19 de noviembre y serán considerados como electores todos los individuos in-

cluidos en las listas generales y adicionales, que fueron formadas con arreglo a las prescripciones del Decreto de 26 de enero de 1932, por lo que no procede la formación de otras listas adicionales para incluir nuevos electores.

Cádiz 1 de noviembre de 1933.

El Jefe provincial de Estadística,
Luis R. Luard (rubricado).

2893

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Munel Macías Alvarez, de 38 años, casado, natural del Puerto Santa María, domiciliado últimamente en Monte Hacho, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 17 de noviembre próximo a las 10 a celebrar el juicio de faltas número 1108 de 1933, por escándalo y lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintitres de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

2892

Junta Municipal del Censo Electoral de Ceuta

EDICTO

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Por el presente hago saber: Que a virtud de excusa que dentro de término presentaron los Presidentes propietarios de mesa electoral don José González Vera, del distrito primero, sección segunda y don José Elez-Villarroel, del Distrito segundo, sección primera, como igualmente el Presidente suplente del Distrito sexto, sección quinta, don Antonio Troyano Chacón, han sido nombrados en sustitución de los mismos los siguientes: don Vicente García Arrazola, para Presidente propietario del Distrito primero, sección segunda.

Para Presidente también propietario del Dis-

trito segundo, sección primera, don Adolfo Sánchez Sánchez.

Para Presidente suplente del Distrito sexto, sección quinta a don Carlos Rodríguez del Camino.

Del propio modo se hace saber que el local destinado a Colegio electoral del Distrito primero, sección segunda, sito en la calle Sagasta número 4, ha sido sustituido por la casa sita en la calle Sánchez Navarro núm. 16, y el local que fué designado en la calle Correa núm. 4 para la sección cuarta, Distrito tercero, ha sido sustituido por la casa número 7 de la calle Echegaray.

Lo que en cumplimiento de la Ley se hace público por medio del presente Edicto.

Dado en Ceuta a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José López.

V.º B.º

El Presidente,
de la Junta Municipal del Censo,
Francisco de Caveda

2893

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Francisco Reina García, natural de La Línea, matarife y a Gloria Pura Belano, natural de San Roque, para que el día 17 de noviembre y horas de las 10, comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas número 1228 de 1933, por malos tratos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez y seis de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
Juan Avila,

2893

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a la denunciada Felisa Sánchez González, hija de Gre-

gorio y de María, domiciliada últimamente en Pasaje Recreo alto, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 17 noviembre próximo a las 10 a celebrar el juicio de faltas número 1214 de 1933, sobre hurto y malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintitres de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Diego Estepa Higuera cuyas demás circunstancias se ignoran domiciliado últimamente en el Pasaje Recreo comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 17 de noviembre a las 10 a celebrar el juicio de faltas 1302 de 1933, sobre lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de octubre de mil novecientos treinta y tres,

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López,

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante Jerónimo Cenzano Martín, de 37 años, natural de El Redal (Logroño), hijo de José y de Felisa, sin domicilio comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 17 de noviembre próximo y hora de las 10 a celerar el juicio de faltas número 1345 de 1933, sobre malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintitres de octubre de mil novecientos treinta y tres

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados El Kebir Ben Abselam hijo de Abselam y Sara y Liasí Ben Abdela de 30 años, Soltero, sin domicilio comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 15 de noviembre próximo y hora de las 10 a celebrar el juicio de faltas número 1343 de 1933, por escándalo, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintitres de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado José López Lozano, de 30 años, soltero, natural de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) sin domicilio comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 17 noviembre a las 10 a celebrar el juicio de faltas número 1331 de 1933, sobre escándalo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciadores Antonio Gálvez González hijo de Antonio y de Antonia, natural de Almería y el denunciado Manuel Lago Gómez, hijo de Francisco y de

María, de 64 años, sin domicilio comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 17 de noviembre próximo y hora de las 10 a celebrar el juicio de faltas número 1308 de 1933, por lesiones, apercibiéndoles que de no harcerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

2893

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante Manuel Rodríguez Guardiola, hijo de Manuel y de Ana, de 26 años, casado, domiciliado últimamente en calle Teniente Arrabal 8, y el denunciado Rafael Segura Rivas (a) Buscavidas, natural de Santurce (Bilbao), sin domicilio comparecerán ante este este Juzgado Municipal el día 14 de noviembre próximo a las 10 a a celebrar el juicio de faltas número 792 de 1933, sobre hurto, apercibiéndoles que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintitres de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

2893

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Rafael Camacho, hijo de José y de Francisca, de 21 años, soltero, natural de Ceuta, domiciliado últimamente en Llano de las Damas, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 17 de noviembre próximo a las 10 a celebrar el juicio de faltas número 1239 de 1933, por escándalo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

2893

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza el denunciado José Díaz Durán, hijo de José y de Africa de 33 años, soltero, natural de Ceuta, domiciliado últimamente Patio Centenero, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 17 de noviembre próximo y hora de las 10 a celebrar el juicio de faltas número 1149 de 1933, sobre escándalo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintitres de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

**Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.**

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.